



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 00228-2021-OSINFOR/05.2

Magdalena del Mar 31 de diciembre de 2021

### VISTO:

La solicitud del día 03 de noviembre del 2021 ingresada con Registro SITD N° 202110099; el Informe Técnico N° 00032-2021-OSINFOR/05.2.3 de fecha 27 de diciembre de 2021 de la Especialista en Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento; el Proveído N° 00033-2021-OSINFOR/05.2.3 de fecha 31 de diciembre de 2021 de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, sobre donación de veintiún (21) bienes donados (bienes muebles y bienes intangibles) de propiedad del PROFONANPE a favor del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, el Memorándum N°00023-2021-OSINFOR/01.1 de fecha 08 de diciembre de 2021 de la Jefatura del OSINFOR, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se creó el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como el Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia de Consejo de Ministros, con personería jurídica interno, encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y la fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

Que, el artículo 10 inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; establece que las entidades públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar el alta y baja de sus bienes;

Que, el literal K.1) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, asimismo, el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, establece que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;



Que, conforme a lo señalado en el Artículo 5.5 Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", corresponde a la Oficina de Administración emitir la Resolución que aprueba el alta de los bienes";

Que, el Alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, según lo establecido en el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, el numeral 6.3.1.3 de la citada Directiva 001-2015/SBN, dispone que la resolución de aceptación de la donación de los bienes debe especificar el valor de los bienes recibidos en donación;

Que, mediante Carta PRFNP-0792/21 del día 03 de noviembre de 2021 ingresada con Registro SITD N° 202110099, el Director Ejecutivo de PROFONANPE manifiesta su voluntad de entregar bienes en calidad de donación, en cumplimiento de lo establecido en los Convenios y Acuerdos con las Fuentes Cooperantes y los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos con del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR);

Que, mediante Memorandum N°00023-2021-OSINFOR/01.1, de fecha 08 de noviembre de 2021, la Jefa del OSINFOR, remite los documentos necesarios para poder concretar la donación del Programa de Cooperación Técnica de USAID y el Servicio Forestal de los Estados Unidos en el Perú, PROFONANPE, en cumplimiento de lo establecido en los Convenios y Acuerdos con las Fuentes Cooperantes y los Convenios de Cooperación Interinstitucional, lo cual traslada para continuar con el trámite respectivo conforme a la normativa vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; en el Artículo 6.3.1.4, Control Patrimonial, emitirá un Informe Técnico pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a la Oficina de Administración, quien de considerarlo conforme emitirá la resolución correspondiente, aprobando la aceptación de donación y el alta del bien en el registro patrimonial, y contable de la entidad;

Que, a razón de ello, mediante el Proveído N° 00033-2021-OSINFOR/05.2.3 de fecha 31 de diciembre de 2021 de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento y el Informe Técnico N° 00032-2021-OSINFOR/05.2.3, de fecha 27 de diciembre de 2021 de la Especialista en Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, el cual recomienda la aceptación de la donación efectuada por el PROFONANPE y la incorporación de veintiún (21) bienes donados (bienes muebles y bienes intangibles), a fin de ser incluidos en los registros contables y en el Inventario Mobiliario Institucional del OSINFOR;

Con los vistos de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento y de la Especialista en Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, sus modificatorias y la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna



Silvestre - OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar la donación de veintiún (21) bienes donados (bienes muebles y bienes intangibles), efectuada por el PROFONANPE a favor del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, por un valor de adquisición de S/ 311,736.60 (Trescientos once mil setecientos treinta y seis con 60/100 soles), cuyas características se detallan en los Anexo N° 01 y Anexo N° 02, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Unidad de Abastecimiento a realizar el Ata de los bienes según detalle del anexo 01 y anexo 02, y a la Unidad de Administración Financiera efectuar la inclusión contable respectiva.

**ARTICULO 3°.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento, ejecute las acciones que fueran necesarias para proceder con la entrega/recepción del bien de conformidad con lo previsto en la normativa del Sistema Nacional de Bienes Muebles.

**ARTICULO 4°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Unidad de Administración Financiera del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, para su inclusión contable y patrimonial, respectivamente.

**ARTICULO 5°.-** Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal Institucional de Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR ([www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

**PATRICIA TERESA VARGAS ROTTA**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna



**ANEXO N° 01  
ACEPTACION DE DONACION DE BIENES MUEBLES**

**ENTIDAD DONANTE: PROFONANPE**

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DETALLE TECNICO			ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION	CAUSAL DE ALTA
		MARCA	MODELO	SERIE				
1	SERVIDOR	ORACLE	SERVER X8-2	2035XCB003	BUENO	1503.020301	S/. 63,322.00	DONACION
2	SERVIDOR	ORACLE	SERVER X8-2	2035XCB004	BUENO	1503.020301	S/. 63,322.00	DONACION
3	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	Latitude 5500	JK50Q13	BUENO	1503.020301	S/. 5,808.34	DONACION
4	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	Latitude 5500	5S50Q13	BUENO	1503.020301	S/. 5,808.34	DONACION
5	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	Latitude 5500	6VZZP13	BUENO	1503.020301	S/. 5,808.34	DONACION
6	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	Latitude 5500	3XZZP13	BUENO	1503.020301	S/. 5,808.34	DONACION
7	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	Latitude 5500	3XZZP13	BUENO	1503.020301	S/. 5,808.34	DONACION
8	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	Latitude 5500	GWZZP13	BUENO	1503.020301	S/. 5,808.34	DONACION
9	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	Latitude 5500	2P50Q13	BUENO	1503.020301	S/. 5,808.34	DONACION
10	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	Latitude 5500	5461Q13	BUENO	1503.020301	S/. 5,808.34	DONACION
<b>SUB TOTAL</b>							S/. 173,110.72	

(\* ) incluye: Mochilas, mouse por cada computadora personal portátil.



**ANEXO N° 02  
ACEPTACION DE DONACION DE BIENES INTANGIBLES**

**ENTIDAD DONANTE: PROFONANPE**

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DETALLE TECNICO			ESTADO DE CONSERVACION	VALOR DE ADQUISICION	CAUSAL DE ALTA
		MARCA	MODELO	SERIE			
1	LICENCIA ORACLE DATABASE STANDARD EDITION 2 POR PROCESADOR PERPETUO				BUENO	S/. 43,857.30	DONACION
2	LICENCIA ORACLE DATABASE STANDARD EDITION 2 POR PROCESADOR PERPETUO				BUENO	S/. 43,857.30	DONACION
3	LICENCIA ORACLE DATABASE STANDARD EDITION 2 POR PROCESADOR PERPETUO				BUENO	S/. 43,857.30	DONACION
4	LICENCIAS SOFTWARE OFIMÁTICA	MICROSOFT OFFICE	HOME & BUSINESS ESD 2019	04022014C0000081	BUENO	S/. 881.75	DONACION
5	LICENCIAS SOFTWARE OFIMÁTICA	MICROSOFT OFFICE	HOME & BUSINESS ESD 2019	18111914C0000556	BUENO	S/. 881.75	DONACION
6	LICENCIAS SOFTWARE OFIMÁTICA	MICROSOFT OFFICE	HOME & BUSINESS ESD 2019	04022014C0000074	BUENO	S/. 881.75	DONACION
7	LICENCIAS SOFTWARE OFIMÁTICA	MICROSOFT OFFICE	HOME & BUSINESS ESD 2019	04022014C0000073	BUENO	S/. 881.75	DONACION
8	LICENCIAS SOFTWARE OFIMÁTICA	MICROSOFT OFFICE	HOME & BUSINESS ESD 2019	04022014C0000082	BUENO	S/. 881.75	DONACION
9	LICENCIAS SOFTWARE OFIMÁTICA	MICROSOFT OFFICE	HOME & BUSINESS ESD 2019	04022014C0000099	BUENO	S/. 881.75	DONACION
10	LICENCIAS SOFTWARE OFIMÁTICA	MICROSOFT OFFICE	HOME & BUSINESS ESD 2019	04022014C0000098	BUENO	S/. 881.75	DONACION
11	LICENCIAS SOFTWARE OFIMÁTICA	MICROSOFT OFFICE	HOME & BUSINESS ESD 2019	04022014C0000078	BUENO	S/. 881.75	DONACION
<b>SUB TOTAL</b>						S/. 138,625.88	

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <http://mpv.osinfor.gob.pe:8083/visor-osinfor-pide> e ingresando la siguiente clave-std: ahz96*